



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 202007000971

Fecha: 13/03/2020

DECF

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativo para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante oficio radicado bajo el número 2020010068114 del 24 de febrero de 2020, el señor JUAN PABLO CAÑAVERAL DIEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.049.782, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01, NUC 2000001909, ID 0020200330, adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ del municipio de BETULIA - Antioquia, a partir del 1 de marzo de 2020.

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

El oficio radicado bajo el número 2020010068114 del 24 de febrero de 2020, es entregado a la Dirección de Talento Humano, el día 9 de marzo de 2020, razón por la cual la renuncia será aceptada a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN PABLO CAÑAVERAL DIEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.049.782, para separarse del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470, grado 01, NUC 2000001909, ID 0020200330, adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaria de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ del municipio de BETULIA - Antioquia, a partir de la comunicación, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación, o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

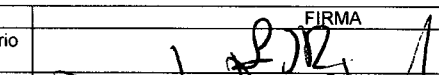
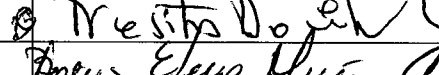
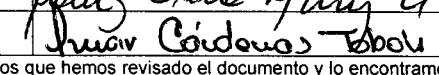

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretario Administrativo		12/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		11/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		10/03/2020
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		10/03/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			